

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Ciriaco y compañeros Mrs.

Así expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

NOTICIAS NACIONALES.

Concluyen los artículos del Indicador catalán.

Con que, hombre don Jacinto; ¿no ha podido V. oler nada? ¿nada se ha traslucido que comunicar á nuestro mayoral? pues dígole á V. que lo siento, porque hablando en plata nosotros no tenemos otro oficio, y si no fuera por los 400 del pico, que nos ha entregado el banquero de nuestro ejército, ya vé V. que la augusta pobreza aprataría de recio sus cordales. Vaya, V. no tiene habilidad para nada; le he dicho á V. que metiera el hocico en esas malditas sociedades, y vuelve V. con las manos vacías: que á lo menos tomase V. el pulso á algunos socios fáciles, y se me viene V. con que todos son mudos, y que no puede sacarles nada. Mosen Tadeo por otra parte nada adelanta de sus penitentes, y eso que habia prometido montes y mares de la *via secreta*: la misma Ritilla y aun la Gertrudis nuestras man-derechas me han confesado de plano que no pasa un alma; que esos adustos secretistas ni huelgan como nuestras gentes, ni acuden á los monesteres ordinarios sienpre trabajando en su diablo de libertad: que me inportan las cuatro tonterías que V. ha oído en la sacristía de..... eso no prueba mas que los buenos deseos de los concurrentes, y por cierto que nuestro puchero no ha de llenarse de deseos. Pues, hijo, esto aprierta; ya es menester mudar de bisiesto, porque no todos los dias hemos de repetir á nuestro amo, que se levantan baterías y clavan palos para estacada: este es un caudal que se agota en dos palabras, y además no tiene gracia decir lo que todos véis: porque al fin ellos algo hacen, y tantas horas de secreto y de encerrona algo significan. Por otra parte, si andando en ésta, nos descubren, quedamos *empicotados por ende*, y aun por la santa fé, seria una fatalidad acabar un hombre sus dias, sin calarse la intendencia que me tiene prometida nuestro don Juan; qué buen ministro! Dios le guie: el peluquero del señor duque me dice en su última, que desde que entraron en Madrid no se aparta un instante de su oreja; él le dice como ha de tratar á S. A., y le instruye de todo el ceremonial de palacio: entre los nuevos ministros de S. A. no hay uno de quien mas tiembren los liberales: con que ya

vé V. que teniendo tan buenos padrinos, conviene mucha diligencia, y aplicar el hombro á la carga. ¡Ah don Jacinto, y que falta nos hace la Santa! pero ya está de pies otra vez, ya me huele todo á carne asada, y el musiquillo catalán no escapa ahora de la parrilla: ¡con que piedad asistiría el señor Creus al *au-tillo* y entonaría el magnificat al rededor de la hoguera! ¿A las 12, dice V. que salian la otra noche? haya pícaros ¿y V. hombre de paja no les fue detras con todo disimulo á pescarles alguna palabrita? Reniego de los tales secretos, y de las tales sociedades ¡don Jacinto, V. no tiene zelo por la fe, V. es vivo como una cenbra, y esos diablos encarnados de socios secretos se le escurren á V. como anguilas: aqui hay gato encerrado: pudiera V.::: vamos, eso no es creíble. Si fueran como la tertulia, pase: porque allí todo se ve, todo es público, allí el pan es pan y el vino vino: las tertulias no tienen mas de malo sino que abren los ojos al populacho, y luego no sabe uno por donde entrarle.

¿Cómo?, buena ocurrencia, hombre, la apruebo: el artículo 25 trata de los medios de desacreditarias, lea V. "se les llamará masones, comuneros, calvinistas, luteranos, judios, quietistas, Anabaptistas, priscilianistas, molinistas" bueno: basta: que don Pascual escriba un artículo, y que lo lleven allá bajo á la librería para que lo pongan mañana: yo me vengaré de los secretistas.

Malvados, vendidos á la política francesa, el pueblo de Barcelona conoce vuestras artes, sabe lo que valen esos odiosos epitetos contra los hombres de la libertad. ¿Quereis derribar la constitucion, y os estorban las sociedades? ya lo sabemos: ellas redoblarán su vigilancia porque la constitucional Barcelona no sea presa de la tiranía estrangera: con el secreto que tanto os escuece salvarán la patria, y con el secreto os descubrirán, y la ley caerá sobre vuestras estúpidas cabezas.
=E. B.
(Se concluirá.)

Palma 7 de agosto.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 8.
Parada y rondas M. A.: presidio socorredor y sargento de hospital Pavía.—Socios.

ARTICULO DE OFICIO.

Por el ministerio de gracia y justicia se ha servido el rey espedir el decreto siguiente con fecha 14 del que rige.

La esposicion que con escándalo de la Europa se ha dado á luz como hecha por varios grandes de España de uno y otro sexo al ejército enemigo, no ha podido menos de llamar muy particularmente mi real atencion, porque si no es una obra de la superchería y la inpostura, es seguramente uno de los monumentos mas insignes de deslealtad y de bajeza. Pudieran acusarla de apócrifa, ya la estraña forma en que está concebida, ya las manifiestas falsedades en que se apoya; pero sobre todo la calidad de algunos de los que la suscriben. ¿Cómo en efecto concebir que pueda contarse entre ellos uno de los mismos que decretaron y firmaron la constitucion en 1812? ¿Cómo imaginar jamás que se les asociase tambien el que manifestando la mas decidida adhesion al régimen establecido por ella, ha sido honrado y favorecido por la confianza nacional y la mia con las primeras dignidades y destino del estado? Semejante olvido de toda fé y pundonor, una consecuencia tan vergonzosa, y una ingratitude tan negra, desdijeron sienpre de los hombres mas ínfimos de la plebe, cuanto mas de próceres de Castilla.

Asi desdice igualmente y se hace tan increíble como absurdo que personas á quienes asiste este elevado carácter y decantando su inviolada lealtad, doblen ignominiosamente la rodilla ante el general enemigo le congratulen por sus ominosos sucesos, y le alienten á oprimir, á degradar y á destruir su nacion. Mas á pesar de todo esto, el hecho al fin es notorio, el documento está impreso en un papel semi-oficial y reproducido en otros varios, y hasta ahora nadie se ha levantado á desmentirlo. En su publicidad y en sus efectos es un borron de la lealtad española, un insulto á las leyes y al gobierno, una calumnia contra la nacion, y una cooperacion odiosa y criminal con el enemigo. Mienten sin duda al mundo y á si mismos los que presentan el órden constitucional como efecto de la violencia de un partido que tiene oprimidos á la nacion y al monarca: mienten al mundo y á si mismos los que honrados y distinguidos por este sistema en sus personas ó en las de sus hijos y parientes, se querellan como vejados por unas leyes que los defienden y los asisten como á los demas ciudadanos: mienten al fin al mundo y á si mismos los que imputando á su nacion unos sentimientos de villanía y estupidez que la repugnan, consienten en esta escandalosa violacion del derecho de las gentes, y la auxiliacion por su inpuente conveniencia.

Una vez pues que con esta manifestacion de sus sentimientos destruyen en cuanto está de su parte las leyes que habian jurado y el gobierno que obedecian; que aplauden y autorizan, como pueden la desolacion y los horrores de la invasion estrangera, y de la guerra civil en que gime envuelta su desgraciada patria; y que para entregarla al yugo ofrecen su cooperacion, sus vidas y haciendas á un enemigo que pretende despojarla de su libertad é independenciam; los autores de esta esposicion, sean los que fueren, están comprendidos en el decreto dado por las córtes á propuesta mia en 2 del actual; y en su consecuencia he venido en declarar y resolver lo siguiente:

Art. 1.º Son indignos del nonbre español y traidores á su patria y á su rey, y serán habidos y tratados como tales, los que voluntariamente hubieran firmado la esposicion dirigida al duque de Angulema, comandante en gefe del ejército enemigo, con fecha en Madrid á 28 de mayo último, y que se ha publicado como presentada por la grandeza de España, y suscrita por el conde de Villariego, el conde de Lapuebla del Maestre, el duque de Castroterreño, el conde de Cervellon, el marqués de Villafranca, el conde del Montijo, el marqués de San Martin, el marqués de Albaida, el conde de Puñonrostro, el duque de Liria, y de Berwik, el marqués de Fuente el Sol, el visconde de Gand, el marqués de Ariza, el duque de Sedavi, el duque de Villahermosa, el marqués de Cerralbo, el duque de San Fernando, el duque de Medinaceli, el ex-duque de Montemar, el conde de Miranda, el marqués de Mondejar, el marqués de Miraflores, la condesa de Mora, la condesa de Cifuentes, la condesa-duquesa de Benavente, la duquesa de Montellano, la condesa de la Alcuia, la condesa de Salvatierra, el marqués de Mos, el conde de Colomera, el duque de Tamames, y el marqués de Valparaiso.

Art. 2.º Se entenderá que han firmado voluntariamente dicha representacion, y serán juzgadas como tales si se las aprendiere, todas las 31 personas que aparecen haberla suscrito, y que no la han desmentido hasta ahora, mientras no hagan constar que no han firmado efectivamente ni tenido parte en ella, ni que les asiste alguna escepcion de las comprendidas en el art. 21 del código penal.

Art. 3.º Declaro que las 31 personas espresadas componen la grandeza de España ni el mayor número de ella, ni han tenido ni tienen titulo ni caracter para representarla, y por consiguiente la esposicion sobre dicha ni es, ni debe considerarse sinó como un acto particular de los que le han cometido, sin que en concepto de la grandeza de España tan distinguida en todos tienpos por su lealtad y patriotismo pueda ni deva padecer por la degradacion y perjurio de algunos de sus individuos.

Art. 4.º Las 31 personas que suscriben dicha esposicion quedan privadas desde ahora para siempre de todos sus títulos, honores condecoraciones, gradaciones, oficios, empleos, sueldos, pensiones, rentas, prerrogativas, y preeminencias dependientes de la suprema potestad civil de las Españas; y respecto de lo que no lo sea no se les permitirá ejercicio alguno en el reino, ni serán reconocidos en él para ningun efecto de dichas personas.

Art. 5.º Los títulos, condecoraciones, oficios, pensiones, preeminencias ú honores personales que hubieren obtenido de mi ó de mis augustos predecesores quedan tambien desde ahora estinguidos para siempre como si nunca se hubiesen otorgado. Los hereditarios quedan suprimidos por ahora y durante la vida de las personas espresadas; pero por su muerte pasarán á sus correspondan con arreglo á las leyes, mientras que el sucesor ú sucesores no merecieren perderlos por propia culpa. Respecto del ex-duque de Montemar observará lo prescrito en mi real decreto de 11 de corriente.

Art. 6.º Todos los bienes, rentas y productos de cualquiera clase que sean pertenecientes á las 31

sonas mencionadas, serán secuestradas inmediatamente, y sus frutos y lo demas que rindan, bajadas las cargas legítimas que contra si tuvieren, se aplicarán al erario nacional durante la vida de aquellas pasando por su muerte á quien correspondan con arreglo á derecho; pero entretanto sus hijos, mugeres y hermanos, si residieren en pais libre y permanecieren fieles á la patria, obtendrán los alimentos que yo me dignaré señalarles segun convenga.

Art. 7.º Declaro sin embargo que si alguna de las 31 personas espresadas, escepto el ex-duque Montemar acreditare su inculpabilidad con arreglo al articulo 2.º, quedan inmediatamente sin efecto por lo respectivo á ella las disposiciones de los articulos 4.º, 5.º y 6.º y no les parará perjuicio en su buen nombre. Ese es mi real decreto. Tendreislo entendido para su cumplimiento y dispndres se inprima públque y circule.

VARIEDADES.

Cuatro especies de leyes sigue el hombre en su conducta; las que la naturaleza por medio de la experiencia sugiere á su razon, las que dictó directamente el supremo hacedor de todos los seres, las que el trato y comunicacion de los hombres han introducido, y las que se ha prescrito cada sociedad para su régimen y bien estar. Naturales llamamos á las primeras, á las que están en segundo lugar las llamamos religiosas, morales á las otras, y á las últimas políticas. Las morales no se llaman comunmente leyes; sino reglas de conducta una parte de ellas, costumbres y modales las demas. Inclinado el hombre por un efecto de su organizacion á su bien, sigue constantemente estas leyes, que cree le conducen á alcanzarlo: mas no es el solo temor de su pérdida lo que le aparta de infringirlas. Avezado desde que empieza á conocer las cosas á marchar por el camino trillado de la felicidad en el carro suave de las leyes, pocas veces reflexiona sobre los males que le produciria su falta: creido de que lo debe todo al trabajo de sus manos, no advierte cuan inútil le seria si no hubiese unas leyes protectoras que le asegurasen el fruto de este trabajo, desde que se abre en el arbol la flor que producirá la fruta hasta que la lleva madura á su boca en el verano, desde que corta con el hacha el rústico tronco hasta que convertido en primoroso artefacto le produce con que subsistir. Esta falta de conocimiento del bien que las leyes le proporcionan le llevaria mil veces á traspasarlas, ó dejar de cumplir con ellas, si ademas de la pérdida de este bien no le amenazasen todas con un mal positivo y mayor que cualquiera motivo que pueda inpelerle á obrar contra ellas. Este mal que no naturalmente dependiente de la inobservancia de las leyes, está solo anejo á ella por el que las dió, es lo que se llama sancion, y es de tantas especies cuantas son las de las leyes á quien se irroga. Los placeres, la salud, el bien estar son bienes que nos resultan de la observancia de las leyes naturales; la sancion de ellas son los dolores, pobreza, enfermedades y la muerte. Los hombres ofrecen reputacion, gloria é influjo á los que siguen constantemente las re-

3
glas que la comun opinion prescribe, á los que de ellas se apartan les quedan en castigo la ignominia, el abatimiento, la inpotencia moral. El sentimiento de complacer á Dios y la esperanza de una felicidad futura son el premio del hombre verdaderamente religioso; la pena de haberle desagradado, y el temor de haber incurrido en su enojo y haberse hecho acreedor á sus castigos es la sancion unida á la inobservancia de las leyes de la religion. Felicidad y seguridad ofrecen en premio las leyes políticas á los que constantemente las egecutan, la pérdida de estos derechos, la esclavitud, los pesares, y aun la muerte son sancion inpuesta al que las infringe. Asi el hombre forzado por sus necesidades á vivir entre los demas tiene que seguir asi por su conveniencia, como para evitar el mal con que le amenazan, aquellas leyes que la moral, la religion, y la sociedad le prescriben, y llevando consigo do quier que vaya un individuo que no subsiste sino para gozar, debe seguir las reglas que su razon le dicta para aumentar sus goces y disminuir sus pesares. En cada uno de estos cuatro códigos respetables leen escrito todos los hombres: Sígueme y serás feliz, si me desprecias te precipitas á una infelicidad que no puedes calcular.

Si conviniesen en sus principios esos libros augustos serian cuatro fuertes cadenas que ligarian suavemente al hombre á su deber, y que derramando en su torno felicidades le impedirian llegar á turbar en modo alguno la de sus semejantes. Pero por una desgracia fatal al género humano, estos códigos han estado casi sienpre en contradiccion., y vacilantes los hombres en cual de ellos debian tomar por norma de su conducta se han abandonado infaustamente al crimen y á la injusticia. Lo que la razon natural nos dicta por conveniente lo reprueba la religion, (*) lo que prohiben las leyes de la sociedad, la moral y la opinion lo justifican, lo que premia la religion, lo castigan tal vez la opinion, la ley natural y la sociedad. Muchas veces se ha llegado á creer que la ley civil podia ser contraria á la ley natural sin dejar de ser justa; y muchas reglas que á la religion se han atribuido no se han tenido por bien trazadas sino cuando ha sido su objeto hacer de los hombres otras tantas estatuas insensibles al bien y al mal de si mismos y de sus semejantes. Cuando consideramos la variedad y oposicion entre las leyes que no debieran formar sino un solo código sostenido por las cuatro especies de sanciones que conocemos, cuando vemos á los hombres colocados entre esos enpujes distintos y vendada su vista ceder á cada uno de ellos, nos maravillamos de que haya al-

(*) Las leyes verdaderas de la religion, la moral sublime del Evangelio está intimamente unida con los preceptos de la naturaleza; seria el mayor de los absurdos y efecto solo de la mayor ignorancia de las máximas santas, el opinar de un modo diferente. Aquí solamente se habla de esa moral supersticiosa é hipócrita, que han inculcado á los fieles los ministros ignorantes del culto y los casuistas rutineros. Aquí tambien se habla en general de cualquiera secta religiosa, y hay muchas de ellas que prescriben como justas las acciones mas bárbaras y depravadas.

4
gun hombre virtuoso, de que se conserve en el mundo la semilla de la justicia.

Difícil nos será averiguar cual de estas sanciones cuando opuestas tenga mas fuerza sobre los hombres; pero ello es cierto que el influjo que ha tenido la religion no le alcanzarán jamas las otras tres sanciones reunidas. Ella se sobrepone á todos los intereses del hombre, ella arrastra á pueblos enteros á sacrificarse en sus aras. Miles de miles de cristianos perecen entre los tormentos mas acerbos antes que renunciar á su religion, y poco inferior multitud de mártires cuentan las demas sectas religiosas. Los premios de la religion y sus castigos no se circunscriben á la corta esfera de placeres y de dolores que puede percibir el hombre en sesenta años de permanencia sobre la tierra, ellos son infinitamente superiores á estos, ellos tienen una duracion sin término y una intension suma. Nada le será pues al hombre entusiasmado por estas ideas sacrificar sus bienes y su vida para alcanzar un goce tan completo y evadir una pena sin comparacion mas terrible que la muerte.

Si pues la fuerza de esta sancion sola es tan grande, cual no seria unida á las demas? Entonces nadie se atreviera á traspasar esas cuatro barreras formidables para acercarse á las cavernas obscuras del delito. Mas ¿y como se conseguiria obstruir con ellas su boca, colocarlas una contra otra y que todas cerrasen una misma entrada? Esta es una cuestion cuya decision interesa en extremo á los que dan leyes y á los que es su suerte recibirlas.

No puede suscitarse duda sobre cual de los códigos debe ser el tipo á que cuando opuestos se arreglen los demas: en vano hubiera concedido la naturaleza al hombre razon y discernimiento, si le hubiese querido condenar á seguir capiliosidades y caprichos de los demas. Las leyes de la naturaleza que no son otras que las de la utilidad y felicidad de los hombres, estas son inmutables y ni el mismo autor del hombre pudiera sin incurrir en defectos variar las reglas que una vez estableció. A ellas pues deben conformarse las demas para ser perfectas, á ellas deben unir su fuerza para hacer felices á los hombres. Lo primero pues que debe hacer el legislador para poner de concierto las sanciones todas que influyen en el obrar de los hombres, es arreglar sus leyes á las de la naturaleza, identificarlas con ellas de modo que no pueda decirse en ningun tiempo que la ley natural prescribe una cosa de que la civil se aparta.—Cuando quiera el legislador reforzar con el influjo de la opinion sus leyes arregladas á las de la naturaleza, fomenta cuanto esté á sus alcances la ilustracion, pues que este es el único medio de dirigir la opinion pública. Prepárela antes de hacer la ley, y no la promulgue sin estar antes cerciorado de tenerla á su favor.—Si deseara unir á las demas sanciones la moral religiosa, esa moral que tanto se ha desfigurado y apartado tanto de la del evangelio, disminuya el influjo temporal del clero, identifique sus intereses con los del estado, y este será el mas seguro apoyo de sus leyes.

Estos son los medios de unir entre si aquellos cuatro guias de los hombres en el camino del bien, este es el modo de hacer que no se aparten entre

si, ni tengan á los hombres en una incertitud peligrosa.

Ha predicado hoy en Santiago el mismo orador que el lunes en Sta. Catalina de Sena. El ecordio de su sermón llevaba el caracter de una alarma religiosa, y en la deprecacion para implorar la gracia del Espíritu Santo nos ha dirigido una leccion iracunda. Ecsortar á los fieles á que no teman por los peligros de la iglesia, animarlos á confiar en la promesa del Salvador de que no perecerá á pesar de todos los enbates, y avisarles de que se reúnan los buenos en quienes no ha tenido lugar la corrupcion en torno de los sacerdotes para deprecar á Dios por la conservacion de su obra; nada menos supone á nuestro parecer que ecsistir entre nosotros un peligro que amenaza á la iglesia, que ecsistir esa persecucion de la iglesia que tanto se ha proclamado. El tono vehemente y airado con que el orador producía aquellas ideas manifestaba bastante el sentido en que las decia, y no creemos formase un juicio diferente del nuestro la mayor parte de sus oyentes.

En la deprecacion preparatoria dirigió con zelo al Señor sus plegarias para que trocarse el corazón de los que acaso le oyesen con ánimo de censurarle. Nosotros que creemos dirigida á la censura del otro número aquella espresion; confesamos al orador, que si entonces delinquimos, fue con muy buena fe de nuestra parte, pues que creíamos hacer con ello un bien á nuestra patria, y á la religion santa que profesamos. Perseveramos en la misma persuasion, y deseáramos que el señor obispo tomase residencia al mismo orador sobre las espresiones de ambos panegíricos.

Avisos.

Cualesquiera persona que quiera comprar unas casas altas con seis habitaciones nuevas sitas en la calle del Sagell, esquina del callejon de las monjas de Misericordia, acuda en la misma calle el 9 del corriente de las 8 á las 10 de la noche que se rematará al mejor postor. Palma 7 de agosto de 1823. Pablo Martí.

Un hombre soltero de unos 27 años de edad desearia encontrar un casa para servir en clase criado, sabe leer, escribir, afeitar, cuidar de un caballo y un poco de guizar: la persona que lo necesitase acuda á esta inprenta y le darán razon de él.

Una muger de unos 24 años de edad, desearia encontrar una casa para servir en clase de criada, sabe hacer las faenas domésticas, darán razon de ella á esta inprenta.